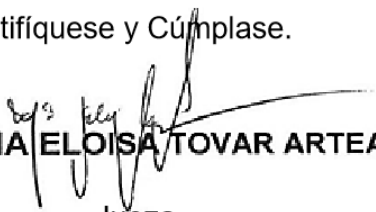


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidos de marzo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 2 de agosto de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 05 de octubre de 2016, y condenó en costas en segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2015.00595